



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN MARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL


N° 025 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 06 JUN 2019


VISTOS:

Visto la solicitud ingresada mediante Hoja de Ruta N° 012762 de fecha 21 de mayo de 2019 y los Informes N° 030-2019-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 27 de mayo de 2019 y N° 030-2019-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 04 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:



Que, mediante solicitud ingresada mediante Hoja de Ruta N° 012762 de fecha 21 de mayo de 2019, la empresa EXPORTACIONES J.M.E. E.I.R.L., debidamente representada por su Gerente General Enrique Jaramillo Martínez, solicita la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Planta Artesanal de Secado de Productos Hidrobiológicos Deshidratados de Aletas de Tiburón de 3 TN/Mes; ubicado en la Avenida Prolongación Centenario Mz. B, Lotes 18 y 19, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Etapa I, Provincia Constitucional del Callao;



Que, con Informe N° 030-2019-GRC/GRRNGMA/APB, de fecha 27 de mayo de 2019, el profesional Ing. Alberto Peralta Borda, a cargo de la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Planta Artesanal de Secado de Productos Hidrobiológicos Deshidratados de Aletas de Tiburón de 3 TN/Mes, concluye que corresponde aprobarse la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada por el administrado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 30.2 de la Ley N° 27460 – Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, establece que, para la realización de actividades de acuicultura, se requiere la presencia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el Programa de Adecuación de Impacto Ambiental (PAMA), según corresponda a la legislación de la materia y lo que establezca el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 030-2001-PE, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, en su artículo 77.2, establece que, se requiere la presentación del Certificado Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para el desarrollo de actividades acuícolas a menor escala, incluyendo centros de producción de semillas y el cultivo de peces ornamentales;

Que, conforme a las funciones sectoriales, que incluyen funciones ambientales, en materia de Pesquería e Industria que han sido transferidas por el Ministerio de la Producción al Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Ministerial N° 268-2011-PRODUCE de fecha 22 de setiembre de 2011.

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN PURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, con Informe Legal N° 030-2019-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 04 de junio de 2019, se opina, que corresponde expedir la Resolución Gerencial Regional aprobando la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Planta Artesanal de Secado de Productos Hidrobiológicos Deshidratados de Aletas de Tiburón de 3 TN/Mes, presentado por la empresa EXPORTACIONES J.M.E. EIRL.

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de una Planta Artesanal de Secado de Productos Hidrobiológicos Deshidratados de Aletas de Tiburón de 3 TN/Mes, ubicado en la Avenida Prolongación Centenario Mz. B, Lotes 18 y 19, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión, Etapa I, Provincia Constitucional del Callao, presentado por la empresa **EXPORTACIONES J.M.E. EIRL.**

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa EXPORTACIONES J.M.E. EIRL. para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. ESTEFANIA MANZANEDA PINEDA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (a)